

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 9 de Abril de 1979.

135=79

Expte. Nº 824/78

VISTO:

Este expediente por el que la Dirección de Arte y Cultura de la Secretas ría de Bienestar Universitario gestiona la presentación del Grupo Vocal "Gen⇒ te de Canto" de la ciudad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado conjunto posee una brillante trayectoria tanto en nues tro país como en el extranjero;

Que su actuación está prevista como aporte de la Universidad al "3er. A= bril Cultural Salteño", organizado por la Dirección de Cultura de la Provincia de Salta;

Que el presente caso se encuentra comprendido en las excepciones previs⇒ tas por el artículo 56, inciso 30, de la Ley de Contabilidad de la Nación, que posibilita la contratación directa de "las obras científicas, técnicas o artís ticas cuya ejecución debe confiarse a empresas, personas o artistas especialis zados";

POR ELLO; teniendo en cuenta lo aconsejado por la Secretaría de Bienestar Universitario, como asimismo lo informado por Dirección General de Administración y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Autorizar a la Secretaría de Bienestar Universitario a contratar en nombre de la Universidad al Grupo Vocal GENTE DE CANTO de Buenos Aires, para su actuación en esta ciudad durante el corriente mes y como contribución de la Casa al "3er. Abril Cultural Salteño".

ARTICULO 2° .- Liquidar a la orden del señor Director de Arte y Cultura de la / Secretaría de Bienestar Universitario, Dr. Julio OVEJERO PAZ, la suma de tres millones de pesos (\$ 3.000.000,00) con cargo de rendición de cuentas detallada y documentada, para atender los gastos de pasaje, estadía y honorarios del referido conjunto, como así también los de propaganda y difusión.

ARTICULO 3° .- Dejar establecido que el producto de la venta de entradas a la / aludida actuación será depositado en Tesorería General, luego de la correspon⇒ diente verificación y control y mediante una relación detallada, quien lo in⇒ gresará dentro de los Recursos Específicos del presupuesto 1979.

ARTICULO 4°. Imputar el importe señalado en el artículo 2° en la partida 12. 1220. 250: OTROS SERVICIOS NO PERSONALES del presupuesto por el corriente ejer cicio - Programa 579.

ARTICULO 5°.→ Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.

N. GUSTAVO E. WIERNA SECRETARIO ACADEMICO

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO